



ORDEN DE COM.



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1073536

No. de Comparendo 68-1-008066

AÑO		DÍA		MES		HORA		MINUTOS	
2017		05		08		00		45	
2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA									
VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA				
TIPO DE VIA					TIPO DE VIA				
NUMERO O NOMBRE					NUMERO O NOMBRE				
MUNICIPIO					LOCALIDAD/COMUNA				
BARRIO					DOMICILIO				
OTRO					MEDIO DE TRANSPORTE				
3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR									
TIPO DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO				
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?					EDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR									
DIRECCIÓN - RESIDENCIA					TELÉFONO FIJO O CELULAR				
EMAIL					PAÍS				
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO				
3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)									
TIPO DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO				
C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?					EDAD				
NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD									
DIRECCIÓN - RESIDENCIA					TELÉFONO FIJO O CELULAR				
EMAIL					PAÍS				
DEPARTAMENTO					MUNICIPIO				
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO									
RAZÓN SOCIAL					ACTIVIDAD COMERCIAL				
NIT					DIRECCIÓN				
REPRESENTANTE LEGAL									
DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO				
C.C. C.E. PAS					EDAD				
4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS									
ORDEN DE POLICIA									
REGISTRO A PERSONA									
LA FUERZA									
EL DELITO									
INCAUTACIÓN									
5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA									
HECHOS:									
DESCARGOS:									
6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA									
MULTA GENERAL									
AMONESTACIÓN									
7. RECURSO DE APELACIÓN									
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?									
8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO									
9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA									
Grado, Apellidos y Nombres									
Unidad									
Placa Policial									
Cuarto o Cargo									
Teléfono									
10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE									
y apellidos									
No. C.C.									
Dirección									
Teléfono/Celular									
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL									
FIRMA POLICIA									
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR/A ADULTO RESPONSABLE									
FIRMA ENTREVISTADO									
HUELLA DERECHO									
PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE									

-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008066
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008066 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 45 minutos impuesto al presunto infractor **ORLANDO ALMEIDA AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 91.229.245.

Bucaramanga, 12 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ

Apoyo Jurídico

AUTO **8066**

Bucaramanga, 12 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-008066 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 45 minutos impuesto a **ORLANDO ALMEIDA AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 91.229.245, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **"Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades."**

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **"SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-008066 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 45 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **"consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008066
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”

DISPONE

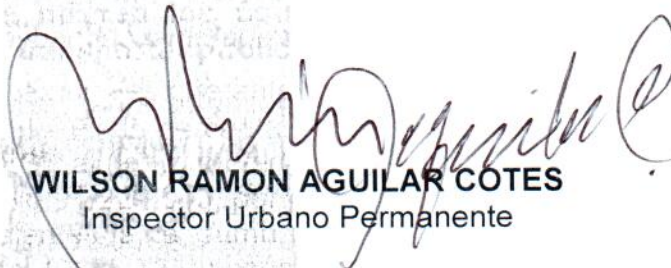
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008066 del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 45 minutos a **ORLANDO ALMEIDA AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 91.229.245, por el presunto *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.**”.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) **ORLANDO ALMEIDA AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 91.229.245, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **ORLANDO ALMEIDA AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 91.229.245, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008066
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 12 de Marzo del 2018

Señor:
ORLANDO ALMEIDA AFANADOR
Calle 53 No. 18-39
Bucaramanga

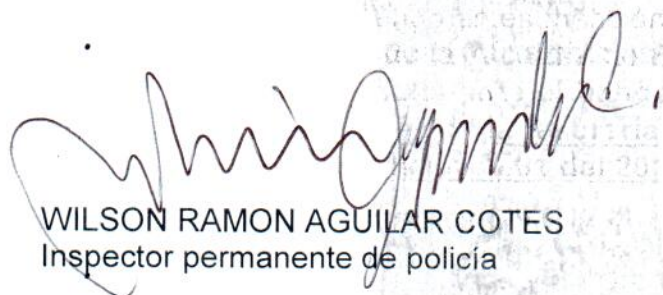
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-008066**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-008066** del 5 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 45 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía